



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 110/2022, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto de Interés Cultural, figura de Sitio Histórico el bien “Fayón/Faió, memoria de un pueblo inundado: Boca del túnel ferroviario de Peña Bugarreig, Edificio de Viviendas de los ferroviarios y Torre Campanario de la iglesia parroquial de San Juan Evangelista de Fayón/Faió (Zaragoza).

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, define el patrimonio cultural aragonés como el integrado por todo los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico, o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

La Ley clasifica estos bienes en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Siendo los Bienes de Interés Cultural los bienes más relevantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Dentro de los Bienes de Interés Cultural existe la categoría de Conjunto de Interés Cultural donde está la figura de Sitio Histórico, definida en el artículo 12.2. B) c) como el lugar o paraje natural vinculado a acontecimientos o recuerdos del pasado, creaciones humanas o de la naturaleza, que posean valores históricos o de singularidad natural o cultural.

La Boca del túnel ferroviario de Peña Bugarreig, el Edificio de Viviendas de los ferroviarios y la Torre Campanario de la Iglesia Parroquial de San Juan Evangelista de Fayón / Faió son los testimonios que perviven de la memoria del antiguo pueblo de Fayón y constituyen el símbolo de su desaparición bajo las aguas de un pantano, de la transformación socioeconómica de la zona minera ribereña del Ebro y del patrimonio inmaterial que conforma la memoria de un pueblo, su descripción se recoge en el anexo I de este Decreto.

Según el artículo 21 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la declaración de un Conjunto de Interés Cultural, contendrá al menos la delimitación y entorno de protección. En este caso la delimitación y su entorno de protección se recogen en el anexo II de esta declaración. Este expediente se ha tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, se ha solicitado informe al Ayuntamiento de Fayón/Faió, a la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza y al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza. El Consejo de Urbanismo emitió informe en su sesión del día 6 de mayo de 2022, en el que se destaca que una vez aprobada la delimitación del bien de interés cultural y de su entorno se debe recoger la misma en el catálogo del Plan General de Ordenación Urbana.

Respecto a la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza este órgano emitió informe favorable a esta declaración en su sesión de 26 de mayo de 2022.

El procedimiento se inició a solicitud del Ayuntamiento de Fayón/Faió por Resolución de 25 de enero de 2022, de la Directora General de Patrimonio Cultural, por la que se inicia procedimiento y se abre un periodo de información pública para la declaración del bien “Fayón/Faió, memoria de un pueblo inundado: Boca del túnel ferroviario de Peña Bugarreig, Edificio de Viviendas de los ferroviarios y Torre Campanario de la iglesia parroquial de San Juan Evangelista” como Bien de Interés cultural en la categoría de Conjunto de Interés Cultural, Sitio Histórico. Esta Resolución fue publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 24, de 4 de febrero de 2022. Durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones.

Posteriormente, mediante Resolución de 18 de mayo de 2022 de la Directora General de Patrimonio Cultural se abrió trámite de audiencia a los interesados por un plazo de días hábiles donde no se presentaron alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 13 de julio de 2022, dispongo:

Primero.— *Objeto.*

Es objeto del presente Decreto declarar Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto de Interés Cultural, Sitio Histórico, el bien Fayón/Faió, memoria de un pueblo inundado:



Boca del túnel de Peña Bugarreig, Edificio de Viviendas de los ferroviarios y Torre Campanario de la Iglesia Parroquial de San Juan Evangelista en Fayón /Faió (Zaragoza). La descripción y delimitación junto con su entorno de protección son las recogidas en los anexos I y II de este Decreto.

Segundo.— Régimen jurídico.

El régimen jurídico aplicable al Conjunto de Interés Cultural, Sitio Histórico del bien Fayón/Faió, memoria de un pueblo inundado: Boca del túnel de Peña Bugarreig, Edificio de Viviendas de los ferroviarios y Torre Campanario de la Iglesia Parroquial de San Juan Evangelista en Fayón /Faió (Zaragoza) es el previsto en la Sección Segunda, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma norma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes de interés cultural.

Tercero.— Plan Especial de Protección.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la declaración de Sitio Histórico determina la obligación para el ayuntamiento afectado de redactar y aprobar uno o varios Planes Especiales de protección del área afectada por la declaración u otro instrumento de planeamiento urbanístico que cumpla, en todo caso, las exigencias establecidas en la citada Ley.

Desde la aprobación definitiva del Plan Especial de Protección del Sitio Histórico o instrumento similar, el ayuntamiento interesado será competente para autorizar directamente las obras que desarrollen el planeamiento aprobado y que afecten únicamente a inmuebles no declarados Bien de Interés Cultural en la categoría de monumento o comprendidos en el entorno de protección de estos, debiendo dar cuenta al Departamento responsable de Patrimonio Cultural de las autorizaciones que otorgue.

Cuarto.— Publicidad.

El presente Decreto se notificará al Ayuntamiento de Fayón/Faió (Zaragoza) y será publicado en el "Boletín Oficial de Aragón". Esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 13 de julio de 2022.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL SITIO HISTÓRICO "FAYÓN/FAIÓ, MEMORIA DE UN PUEBLO INUNDADO: BOCA DEL TÚNEL FERROVIARIO DE PEÑA BUGARREIG, EDIFICIO DE VIVIENDAS DE LOS FERROVIARIOS Y TORRE CAMPANARIO DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN JUAN EVANGELISTA"

Estos tres bienes inmuebles corresponden a distintos periodos históricos, así como a diferentes características, tipologías y funcionalidades; el nexo de unión entre ellos es ser símbolo de la desaparición del pueblo de Fayón bajo las aguas del pantano de Ribarroja en el Ebro, significándose además como testimonio de la transformación socioeconómica de la zona minera ribereña del Ebro y del patrimonio inmaterial que conforma la memoria de las gentes del Fayón viejo, con toda la carga emocional que el proceso de traslado y abandono conllevó para sus vecinos.

La torre campanario de la Iglesia parroquial de San Juan Evangelista, de época barroca, es testimonio de las creencias religiosas populares, lugar antaño de reunión de los vecinos en las diversas celebraciones litúrgicas, elemento de comunicación con la vecindad a través de su campana y los diferentes toques, y hoy, como elemento arquitectónico que emerge de las aguas, símbolo contundente e identitario del Fayón anegado en el pantano.



La torre es de planta cuadrada y tres tramos en altura; un óculo señala el lugar del desaparecido reloj, que siempre aflora del manto de agua; por éste óculo algunos vecinos sacaron en barca, durante la inundación del pueblo, las imágenes y el mobiliario litúrgico que había quedado flotando en el interior de la iglesia. El cuerpo superior, octogonal, se remata con chapitel. La iglesia, también barroca, era de notables proporciones: 25 m de largo que constaba de tres naves y coro a los pies. Hoy en día la torre asomando por encima de las aguas ofrece la estampa más característica, simbólica e identitaria del Fayón anegado por el pantano.

El patrimonio industrial está representado en Fayón por la boca del túnel ferroviario colgado en la Peña Bugarreig, risco situado en el tramo final del río Matarraña. La boca del túnel testimonia el progreso de la industrialización en la localidad, que fue parejo a la expansión ferroviaria de la zona minera del carbón. Refleja también el periodo de la Guerra civil y la posguerra, en que se hundió y reconstruyó el puente de hierro sobre el río.

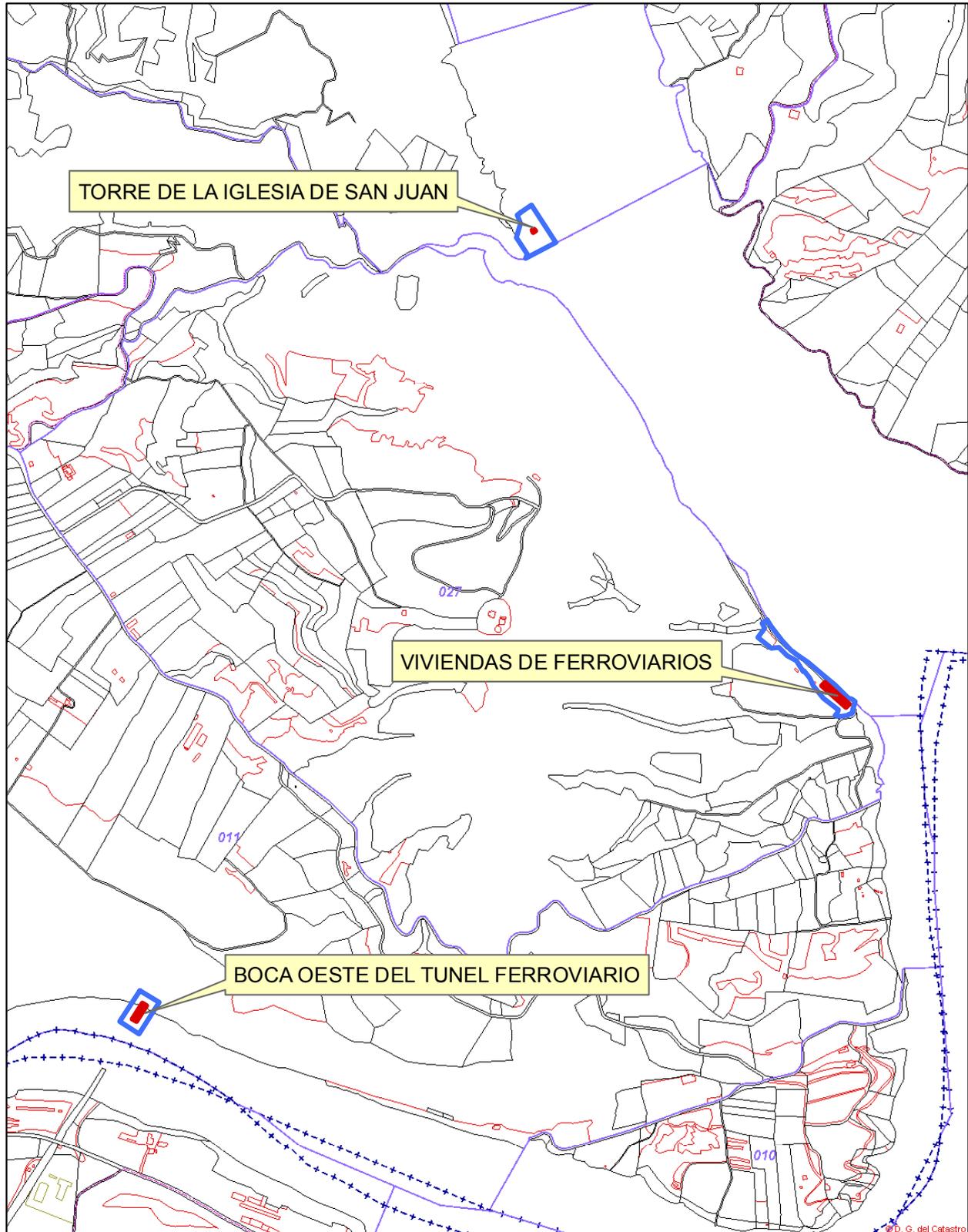
Finalmente y también ligado al patrimonio industrial, hay que destacar, a orillas del pantano, el edificio de viviendas construido en los años 30 para albergar a las familias de los ferroviarios durante el periodo de construcción del trazado de la línea férrea entre Barcelona y Zaragoza.

En definitiva, estos tres elementos inmuebles son testigos y símbolos de los dramáticos acontecimientos históricos ocurridos a mediados del siglo XX en esta localidad, que acabaron con la vida en el viejo Fayón, fruto de la política hidráulica de la dictadura franquista. Esta incoación es un homenaje a toda la población del viejo Fayón, emigrada, trasladada o fallecida, que vivió el drama de esta pérdida, cada uno según sus circunstancias, pero que marcó la vida y la memoria de varias generaciones.

La protección jurídica de estos bienes nos traslada, además, a la memoria de un pueblo, a un tipo de vida tradicional que permanece en la memoria viva del Fayón actual.

Por todo lo expresado, consideramos que el conjunto de bienes citados reúne los méritos suficientes para su declaración como Bien de Interés Cultural en la categoría de Conjunto de Interés Cultural, figura de Sitio histórico.

ANEXO II
 PLANOS DE DELIMITACIÓN DEL SITIO HISTÓRICO "FAYÓN/FAIÓ, MEMORIA DE UN PUEBLO INUNDADO: BOCA DEL TÚNEL FERROVIARIO DE PEÑA BUGARREIG, EDIFICIO DE VIVIENDAS DE LOS FERROVIARIOS Y TORRE CAMPANARIO DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN JUAN EVANGELISTA"



FAYÓN
 SITIO HISTORICO
 TORRE DE LA IGLESIA DE SAN JUAN
 VIVIENDAS DE FERROVIARIOS
 BOCA OESTE DEL TUNEL FERROVIARIO

 DELIMITACION DEL BIEN
 DELIMITACION DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN



FAYÓN
TORRE DE LA IGLESIA DE SAN JUAN



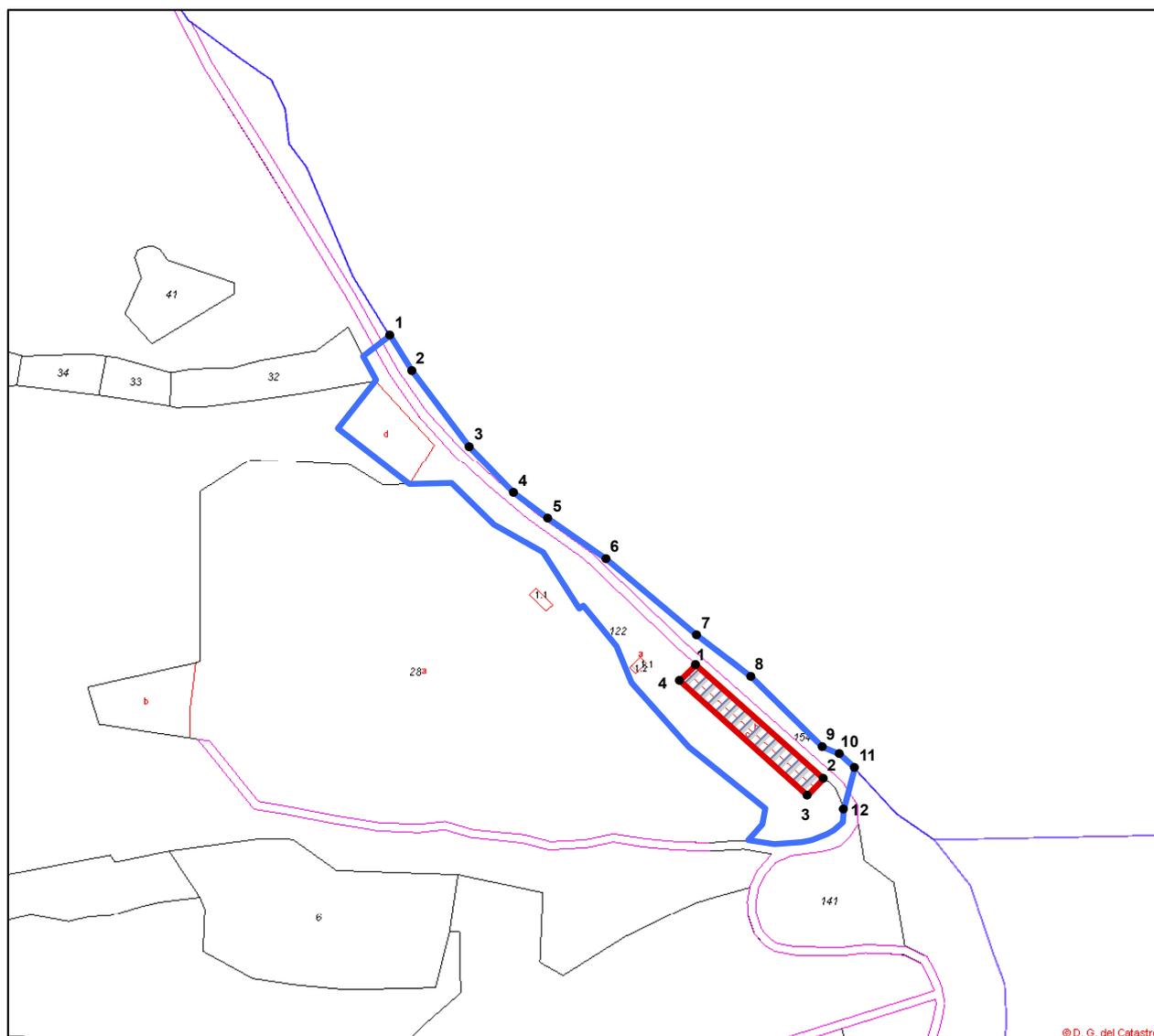
DELIMITACION DEL BIEN



DELIMITACION DEL ENTORNO DE PROTECCION

COORDENADAS ETRS89, UTM, HUSO 30		
PUNTOS	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
1	781019	4571571
2	781024	4571574
3	781027	4571569
4	781021	4571566

COORDENADAS ETRS89, UTM, HUSO 30		
PUNTOS	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
1	780993	4571611
2	781018	4571628
3	781071	4571543
4	781005	4571508
5	781007	4571516
6	780984	4571554
7	780992	4571586
8	780985	4571605



FAYÓN
VIVIENDAS DE FERROVIARIOS



DELIMITACION DEL BIEN

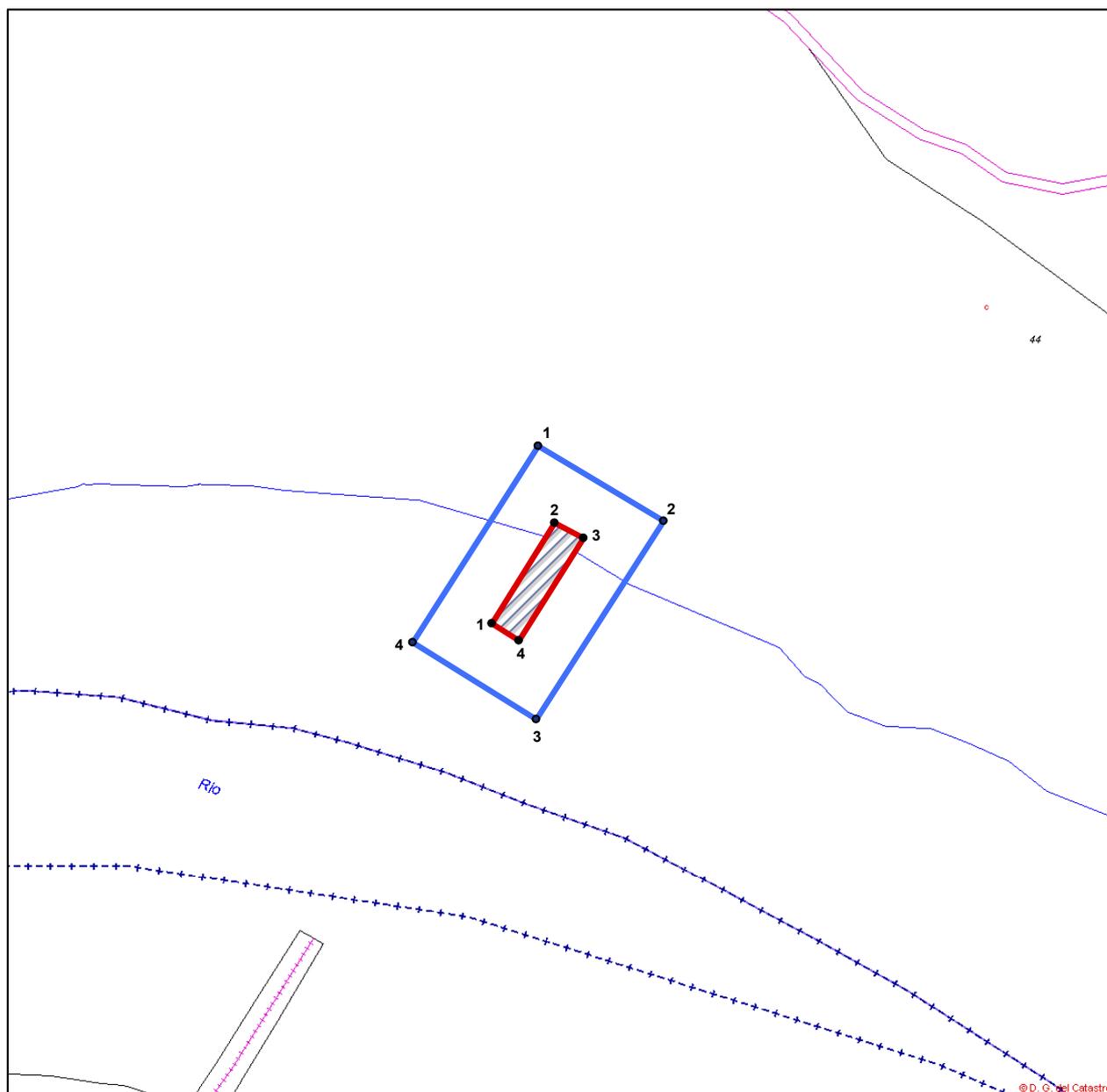


DELIMITACION DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

COORDENADAS ETRS89, UTM, HUSO 30		
PUNTOS	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
1	781673	4570554
2	781727	4570505
3	781721	4570498
4	781667	4570547

COORDENADAS ETRS89, UTM, HUSO 30		
PUNTOS	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
1	781545	4570694
2	781554	4570679
3	781578	4570647
4	781597	4570627
5	781611	4570616
6	781636	4570599
7	781674	4570566
8	781697	4570548
9	781727	4570518
10	781734	4570515
11	781741	4570509
12	781736	4570492

Desde el punto 12 por la linde de la parcela 122 del polígono 27 hasta el punto 1



FAYÓN
BOCA OESTE DEL TUNEL FERROVIARIO

 DELIMITACION DEL BIEN

 DELIMITACION DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

COORDENADAS ETRS89, UTM, HUSO 30		
PUNTOS	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
1	780125	4569796
2	780147	4569832
3	780157	4569826
4	780134	4569790

COORDENADAS ETRS89, UTM, HUSO 30		
PUNTOS	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
1	780141	4569859
2	780185	4569833
3	780141	4569762
4	780097	4569789